



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.262.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Señora Claudia Licia ROJAS, D.N.I: 17.408.982, como Directora de Vivienda e Infraestructura Social en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día 01 de marzo del año 2022, a la agente Claudia Licia ROJAS, D.N.I. N° 17.408.982, - C.U.I.L. N° 27-17408982-0 -, nacida el día 14 de noviembre de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Arroyo N° 950, Piso 4, Departamento "A", C.A.B.A., Código Postal N° 1007, con Legajo N° 30.001/2, en un cargo categoría 230, Directora de Vivienda e Infraestructura Social, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 5002, Dirección General de Vivienda Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por